



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000357

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000120/2013**

Sección: 1ª

Deudor: INICIATIVAS EN FERRALLAS Y ESTRUCTURAS SL

Procurador: SANTIAGO GEA FERNANDEZ

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000120/2013, habiéndose dictado en fecha diecinueve de febrero de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **INICIATIVAS EN FERRALLAS Y ESTRUCTURAS SL** con domicilio en Calle EL COLLAO PARCELA 60 (POL. IND. "LA PAHILLA"), CHIVA (VALENCIA) y CIF nº B96211164, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 4672, Libro 1982, Folio 108, Hoja Registral V-29833.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª Mª **LUISA TORMO DURA** con domicilio en la Calle **PEREZ PUJOL, 3-8ª**, VALENCIA y correo electrónico "**mtormo@boschtormo.es**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecinueve de febrero de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

